



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	GLORIA YANETH SALINAS ROJAS
Radicado:	110013110011 2018 00680 00
Providencia:	Auto No. 2117
Decisión:	Requiere partidores

Se estudio el escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación presentado por el Dr. FABIO HERNÁN CORREDOR POLO, presentado el pasado 1° de marzo de 2023.

Sin embargo, este Despacho no lo tendrá en cuenta como quiera que en audiencia realizada el 16 de febrero de 2023, aprobados los inventarios y avalúos se designaron como partidores los abogados FABIO HERNÁN CORREDOR POLO y CLAUDIA CECILIA BUITRAGO ORTIZ, con el fin de realizar la adjudicación de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral; condición que no se encuentra cumplida en esta oportunidad con el trabajo presentado solamente por uno de los partidores.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO: REQUERIR** a los partidores **FABIO HERNÁN CORREDOR POLO y CLAUDIA CECILIA BUITRAGO ORTIZ**, para que presenten el trabajo de partición respectivo conforme lo ordenado en audiencia del 16 de febrero de 2023.

**SEGUNDO: CONCEDER** a los referidos profesionales el término de **quince (15) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** De este modo, a fin de garantizar la publicidad y concurrencia de los partidores requeridos, por secretaría **remítase la presente decisión a las direcciones electrónicas reportadas de los apoderados.**

**CUARTO: NEGAR** la solicitud presentada por el Dr. FABIO HERNÁN CORREDOR POLO el pasado 26 de junio de 2023, ya que se encuentra dirigida al Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, amén de no decretarse por este Juzgado el embargo del vehículo con placas VDU 717.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 30</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--